

**Señor:****ALEX GONZALES CASTILLO****ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Asunto : RESPECTO A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA.

Referencia : ANEXO N° 01

Es grato dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia, en el marco del DECRETO LEGISLATIVO (DL) N° 1472, "QUE FACULTA AL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19".

Al respecto, se comunica que, de acuerdo a la ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 0006-2022-CC LIMA1/PRODUCTOS\_PSV, suscrita con el proveedor CONSORCIO VEGA, se ha establecido el cronograma de entrega de canastas de alimentos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**

ENTIDAD SOLICITANTE	CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	VOLUMEN	PUNTO DE ENTREGA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	20.05.2022 AL 26.05.2022	7671	84.61	INSTITUTO TECNOLÓGICO SOLIDARIDAD PERU ALEMANIA CALLE LOS EDUCADORES 3ERA ETAPA CAMPOY -S JL
	20.06.2022 AL 24.06.2022	7671	84.61	

Asimismo, se recuerda los compromisos contraídos con su Entidad, que se encuentra señalada en el Anexo N° 1 FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS, la cual se encuentra enmarcada en nuestra RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000350-2021-MIDIS-PNAEQW-DE <sup>(1)</sup>, así como en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 <sup>(2)</sup>, la cual señala:

1. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, por lo que el almacén debe cumplir lo siguiente:

<sup>(1)</sup> "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"

<sup>(2)</sup> "Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- a. El entorno se encuentra libre de desechos y/o fuentes de contaminación.
  - b. Se encuentra limpio y ordenado que garantiza el almacenamiento de alimentos.
  - c. Se encuentra protegido para evitar el ingreso de plagas de insectos, roedores, aves u otros.
  - d. Se encuentra protegido de las condiciones climáticas (calor, humedad u otros).
  - e. Cuenta con infraestructura: techo, pisos, paredes, puertas, ventanas y/u otros que se encuentran en buen estado de conservación y limpieza.
  - f. Se encuentra implementado con mecanismos que eviten el contacto directo de los alimentos con el piso.
  - g. Se encuentra implementado con mecanismos que eviten el contacto directo de los alimentos con el piso.
  - h. Se encuentra libre de productos químicos u otras sustancias que contaminen los alimentos.
  - i. Garantiza la seguridad de los alimentos durante su almacenamiento hasta culminar su distribución a las Personas en Situación de Vulnerabilidad.
  - j. Cuenta con un control de entradas y salidas de los alimentos.
2. Comunicar, una vez recibidos los alimentos, a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución a las personas en situación de vulnerabilidad. Para tal fin se debe informar mediante oficio que será ingresado por mesa de partes virtual al siguiente link: <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>.
  3. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, respetando las disposiciones de bioseguridad y protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud a fin de minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19.
  4. Informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, y coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.
  5. Difundir los canales de atención de denuncias de parte de la ciudadanía (línea telefónica, mesa de partes virtual, cuentas oficiales en redes sociales). Ello, a efectos de facilitar el reporte de irregularidades vinculadas a la entrega de la ayuda alimentaria.
  6. Fomentar la participación de las Juntas Vecinales Comunales, si el contexto de la pandemia por COVID 19 lo permite, a fin de promover la confianza ciudadana sobre la transparencia en la entrega de los alimentos.
  7. Cumplir con la prohibición de publicidad estatal en época electoral durante la distribución de alimentos a la población vulnerable, conforme lo establecido en la Resolución N° 0922-2021-JNE.
  8. Informar al PNAEQW, a través de la unidad territorial correspondiente, sobre la culminación de la distribución de alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad. Para tal fin se debe informar mediante oficio que será ingresado por mesa de partes virtual al siguiente link: <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>.
  9. Informar a la OCI de nuestra entidad, el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad, en un plazo de 05 días calendario contados a partir de la fecha de culminación de la distribución final de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
  10. Mantener en nuestro acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma, detalle de los alimentos entregados y número de teléfono de la persona que recibió los alimentos, para facilitar la labor de control y monitoreo que se disponga o dispongan las entidades competentes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

11. Implementar, de corresponder, la cartilla de Control Visible de –almacén (BINCARD), conforme lo previsto en la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM" pudiendo el PNAEQW realizar acciones para verificar que la ES cumplan con la distribución de los alimentos entregados.

Seguro de continuar trabajando articuladamente en la prestación de un servicio alimentario de calidad que beneficie a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de su importante distrito, me suscribo de Usted, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ  
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

cc.: